



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2007	Suplemento 6791 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. - 22884

## ANEXO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA FOMENTO AGRÍCOLA

ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL" RESPECTIVAMENTE Y QUE SE CELEBRÁ ENTRE LA C. ING. MARIA GUADALUPE GUERRERO CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TABASCO Y LOS CC. LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; CP. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA; ING. JOSE CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION, TODOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de abril de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.
- II. En la cláusula tercera del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades contenidas en éste, en cuya formulación y desarrollo considerarían la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

- III. El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de julio de 2003; así como sus modificaciones vigentes, que señalan en su apartado referente al Programa de Fomento Agrícola, que se debe: "Impulsar la producción, productividad y competitividad agrícola, mediante el fomento a la investigación y transferencia de tecnología, la sustentabilidad de los recursos, la integración y consolidación de los sistemas producto, la capitalización y diversificación de las unidades de producción del sector, el desarrollo de las capacidades humanas y la atención de factores críticos, a fin de elevar el ingreso de los productores y alcanzar la seguridad alimentaria".

#### DECLARACIONES

##### I.- De la "SAGARPA":

- II.1.- Que la C. Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova en su carácter de Delegada de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Servidores Públicos que se indican, mediante el cual el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente en favor de los delegados de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de mayo de 2007.

##### II.- Del "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que las dependencias que participan en el presente acto, comparecen con fundamentos en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 3, 4, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 29, 36 y 37 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- II.2. Que los CC. Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, CP. Roger Silviano Pérez Evoli, Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2007, Secretario de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Secretario de Planeación, respectivamente y por lo tanto están facultados para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 fracción IX, 26 fracción I, III, V, X, y XI, 27 fracción I, VI y XI, 29, 30, 31 y 37 de la ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción I, IX, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en correlación con la cláusula novena del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable de fecha 12 de abril del 2007.

##### DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo Específico de Ejecución.

#### CLÁUSULAS

##### OBJETO

**PRIMERA.-** La "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", derivado del "CONVENIO" y a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los recursos y acciones a desarrollar para la correcta ejecución del Programa de Fomento Agrícola, en lo sucesivo referido como el "PROGRAMA".

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES", acuerdan expresamente sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**METAS PROGRAMÁTICAS Y APORTACIONES**

SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO", "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

**12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA**  
**MONTO PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

121 Subprograma de Fomento a la Producción y Comercialización	Producción de Bienes y Servicios				Sector de Producción				Total por Subprograma			
	Iniciativa				Federal	Estatal	Subtotal	Producción	Federal	Estatal	Producción	Total
	Federal	Estatal	Subtotal	Producción								
<b>I. Mejoramiento Productivo</b>												
Proyecto Cereales	658,876.00	889,681.00	1,548,557.00	2,610,238.00	261,591.00	242,036.00	503,627.00	1,796,711.00	500,334.00	852,147.00	1,352,481.00	6,029,439.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	658,876.00	889,681.00	1,548,557.00	2,610,238.00	261,591.00	242,036.00	503,627.00	1,796,711.00	500,334.00	852,147.00	1,352,481.00	6,029,439.00
Proyecto Paises de Abaca	1,177,783.00	1,447,337.00	2,625,120.00	2,641,754.00	599,864.00	1,054,055.00	1,653,919.00	2,434,944.00	2,077,647.00	2,702,432.00	4,780,079.00	9,943,777.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	1,177,783.00	1,447,337.00	2,625,120.00	2,641,754.00	599,864.00	1,054,055.00	1,653,919.00	2,434,944.00	2,077,647.00	2,702,432.00	4,780,079.00	9,943,777.00
Proyecto de Palma	267,251.00	659,450.00	926,701.00	1,018,720.00	310,194.00	210,775.00	520,969.00	773,934.00	673,495.00	1,347,429.00	2,021,374.00	4,073,279.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	267,251.00	659,450.00	926,701.00	1,018,720.00	310,194.00	210,775.00	520,969.00	773,934.00	673,495.00	1,347,429.00	2,021,374.00	4,073,279.00
Proyecto Maíz	2,134,344.00	2,571,154.00	4,705,498.00	4,872,192.00					2,134,344.00	2,571,154.00	4,705,498.00	9,311,667.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	2,134,344.00	2,571,154.00	4,705,498.00	4,872,192.00					2,134,344.00	2,571,154.00	4,705,498.00	9,311,667.00
Establecimiento de unidades de producción	501,000.00	637,450.00	1,138,450.00	1,119,652.00					501,000.00	637,450.00	1,138,450.00	3,114,062.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	501,000.00	637,450.00	1,138,450.00	1,119,652.00					501,000.00	637,450.00	1,138,450.00	3,114,062.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	545,000.00	733,000.00	1,278,000.00	1,258,800.00					545,000.00	733,000.00	1,278,000.00	4,141,800.00
Producción y Manejo Verde de Palmas	771,966.00	712,584.00	1,484,550.00						771,966.00	712,584.00	1,484,550.00	1,484,550.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	771,966.00	712,584.00	1,484,550.00						771,966.00	712,584.00	1,484,550.00	1,484,550.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	198,400.00	207,100.00	405,500.00	405,500.00					198,400.00	207,100.00	405,500.00	405,500.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	198,400.00	207,100.00	405,500.00	405,500.00					198,400.00	207,100.00	405,500.00	405,500.00
Proyecto Caca	2,428,870.00	2,364,142.00	4,793,012.00	3,119,334.00					2,428,870.00	2,364,142.00	4,793,012.00	7,067,346.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	2,428,870.00	2,364,142.00	4,793,012.00	3,119,334.00					2,428,870.00	2,364,142.00	4,793,012.00	7,067,346.00
Establecimiento de unidades de producción	240,000.00	472,000.00	712,000.00	712,000.00					240,000.00	472,000.00	712,000.00	1,388,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	240,000.00	472,000.00	712,000.00	712,000.00					240,000.00	472,000.00	712,000.00	1,388,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	1,404,000.00	1,256,000.00	2,660,000.00	1,000,000.00					1,404,000.00	1,256,000.00	2,660,000.00	4,020,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	1,404,000.00	1,256,000.00	2,660,000.00	1,000,000.00					1,404,000.00	1,256,000.00	2,660,000.00	4,020,000.00
Producción y Manejo Verde de Miel	176,363.00	947,412.00	1,123,775.00						176,363.00	947,412.00	1,123,775.00	1,123,775.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	176,363.00	947,412.00	1,123,775.00						176,363.00	947,412.00	1,123,775.00	1,123,775.00
Distribución de Plantas	71,660.00	66,270.00	137,930.00	69,690.00					71,660.00	66,270.00	137,930.00	137,930.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	71,660.00	66,270.00	137,930.00	69,690.00					71,660.00	66,270.00	137,930.00	137,930.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	56,800.00	66,500.00	123,300.00						56,800.00	66,500.00	123,300.00	123,300.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	43,560.00	56,610.00	100,170.00						43,560.00	56,610.00	100,170.00	100,170.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	4,644,870.00	4,507,276.00	9,152,146.00	11,214,432.00					4,644,870.00	4,507,276.00	9,152,146.00	20,742,846.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	4,644,870.00	4,507,276.00	9,152,146.00	11,214,432.00					4,644,870.00	4,507,276.00	9,152,146.00	20,742,846.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	1,343,521.00	2,010,978.00	3,354,500.00	15,276,897.00					1,343,521.00	2,010,978.00	3,354,500.00	18,022,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	1,343,521.00	2,010,978.00	3,354,500.00	15,276,897.00					1,343,521.00	2,010,978.00	3,354,500.00	18,022,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	249,341.00	236,160.00	485,501.00						249,341.00	236,160.00	485,501.00	485,501.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	249,341.00	236,160.00	485,501.00						249,341.00	236,160.00	485,501.00	485,501.00
Producción de Plantas Clonales	3,726,150.00	3,447,840.00	7,173,990.00						3,726,150.00	3,447,840.00	7,173,990.00	7,173,990.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	3,726,150.00	3,447,840.00	7,173,990.00						3,726,150.00	3,447,840.00	7,173,990.00	7,173,990.00
Conservación de Jardines Clonales	736,000.00	218,400.00	954,400.00						736,000.00	218,400.00	954,400.00	954,400.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	736,000.00	218,400.00	954,400.00						736,000.00	218,400.00	954,400.00	954,400.00
<b>Total</b>	<b>11,644,424.00</b>	<b>13,168,670.00</b>	<b>24,813,094.00</b>	<b>27,308,072.00</b>	<b>1,161,776.00</b>	<b>1,497,841.00</b>	<b>2,659,617.00</b>	<b>3,211,764.00</b>	<b>12,706,802.00</b>	<b>14,652,251.00</b>	<b>27,359,053.00</b>	<b>68,684,785.00</b>
<b>II. Bioprospección de cadenas Agroindustriales</b>												
Proyecto MISA	197,257.00	1,437,143.00	1,634,400.00	1,095,640.00	4,446,328.00	1,289,072.00	5,735,400.00	6,736,000.00	4,644,165.00	2,728,215.00	7,372,380.00	14,118,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	197,257.00	1,437,143.00	1,634,400.00	1,095,640.00	4,446,328.00	1,289,072.00	5,735,400.00	6,736,000.00	4,644,165.00	2,728,215.00	7,372,380.00	14,118,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	197,257.00	1,437,143.00	1,634,400.00	1,095,640.00	4,446,328.00	1,289,072.00	5,735,400.00	6,736,000.00	4,644,165.00	2,728,215.00	7,372,380.00	14,118,000.00
Proyecto Trazabilidad de la producción	621,867.00	2,028,143.00	2,650,010.00	4,640,000.00	4,163,036.00	1,210,164.00	5,373,200.00	11,410,000.00	4,234,000.00	1,240,000.00	5,474,000.00	25,258,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	621,867.00	2,028,143.00	2,650,010.00	4,640,000.00	4,163,036.00	1,210,164.00	5,373,200.00	11,410,000.00	4,234,000.00	1,240,000.00	5,474,000.00	25,258,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	621,867.00	2,028,143.00	2,650,010.00	4,640,000.00	4,163,036.00	1,210,164.00	5,373,200.00	11,410,000.00	4,234,000.00	1,240,000.00	5,474,000.00	25,258,000.00
Trazabilidad	377,226.00	1,782,274.00	2,159,500.00	3,440,000.00	4,022,200.00	1,066,000.00	5,088,200.00	11,140,000.00	4,400,000.00	2,868,000.00	7,268,000.00	17,730,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	377,226.00	1,782,274.00	2,159,500.00	3,440,000.00	4,022,200.00	1,066,000.00	5,088,200.00	11,140,000.00	4,400,000.00	2,868,000.00	7,268,000.00	17,730,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	244,121.00	255,869.00	500,000.00	1,000,000.00	340,638.00	173,364.00	514,002.00	1,127,000.00	380,767.00	378,233.00	759,000.00	1,500,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	244,121.00	255,869.00	500,000.00	1,000,000.00	340,638.00	173,364.00	514,002.00	1,127,000.00	380,767.00	378,233.00	759,000.00	1,500,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	819,114.00	3,475,284.00	4,294,400.00	6,323,640.00	3,616,764.00	2,492,236.00	6,109,000.00	13,146,000.00	5,434,871.00	4,874,222.00	10,309,093.00	43,486,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	819,114.00	3,475,284.00	4,294,400.00	6,323,640.00	3,616,764.00	2,492,236.00	6,109,000.00	13,146,000.00	5,434,871.00	4,874,222.00	10,309,093.00	43,486,000.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	13,262,808.00	16,448,566.00	30,004,434.00	33,314,622.00	5,778,412.00	3,995,817.00	11,774,269.00	22,077,764.00	22,441,036.00	26,637,372.00	49,078,408.00	101,423,336.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	13,262,808.00	16,448,566.00	30,004,434.00	33,314,622.00	5,778,412.00	3,995,817.00	11,774,269.00	22,077,764.00	22,441,036.00	26,637,372.00	49,078,408.00	101,423,336.00
<b>III. Costos de Operación y Evaluación</b>												
Costos de Operación	630,876.00	700,472.00	1,331,348.00		611,711.00	168,207.00	779,918.00		632,241.00	668,959.00		1,301,200.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	630,876.00	700,472.00	1,331,348.00		611,711.00	168,207.00	779,918.00		632,241.00	668,959.00		1,301,200.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	130,142.00	176,187.00	306,329.00		109,977.00	42,401.00	152,378.00		130,089.00	217,238.00		450,327.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	130,142.00	176,187.00	306,329.00		109,977.00	42,401.00	152,378.00		130,089.00	217,238.00		450,327.00
Manejo eficiente de unidades de producción por tipo de producción	11,614,250.00	17,116,796.00	30,591,944.00	33,314,622.00	10,292,799.00	4,207,176.00	14,499,975.00	22,077,764.00	22,307,066.00	21,723,979.00	44,031,045.00	101,423,336.00

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA METAS PROGRAMÁTICAS

12.1. Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Cantidad Física			Número de Productores Beneficiados			
	Productores en Transición	Resto de Productores	Suma	Unidades de Medida	En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>Reconversión Productiva</b>							
<b>Proyecto Citricos</b>							
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	819	504	1,323.0	Hectárea	171	34	205
<b>Proyecto Palma de Aceite</b>							
Produccion de Plantas	33,085	31,905	64,990	plantas	70	7	77
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	979.00	756.00	1,735	Hectárea	120	12	132
<b>Proyecto Hule</b>							
Establecimiento de unidades de producción	373.5	0	373.5	Hectárea	150	0	150
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	650	0	650	Hectárea	158	0	158
Produccion y Mantenimiento de Plantas	160,000	0	160,000	Planta	0	0	0
Transporte de Plantas	186,750	0	186,750	Planta	0	0	0
<b>Proyecto Coco</b>							
Establecimiento de unidades de producción	224.0	0	224.0	Hectárea	100	0	100
Mantenimiento de unidades de producción (en etapa preproductiva)	1,080.0	0	1,080.0	Hectárea	550	0	550
Producción/Adquisición de Material Vegetativo */	14,317	0	14,317	Planta	0	0	0
Distribución de Plantas	34,800	0	34,800	Planta	100	0	100
Mantenimiento de la Huerta Padre	20	0	20	Hectárea	0	0	0
Mantenimiento de Huerta Madre	17	0	17	Hectárea	0	0	0
<b>Proyecto Cacao</b>							
Rehabilitación de Plantaciones y Manejo de Monilia	2,040	0	2,040	Hectárea	1,456	0	1,456
Servicios especializados para la Rehabilitación de plantaciones y manejo de monilia	2,040.43	0	2,040.43	Hectárea	0	0	0
Produccion de Plantas	448,938.00	0	448,938	plantas	0	0	0
Conservación de Jardines Clonales	35	0	35	Hectárea	0	0	0
<b>Integración de cadenas Agroalimentarias</b>							
<b>Proyecto Manejo Integral de Suelo y Agua</b>							
Adquisición de Sistema de Riego	113.50	478	591.50	Hectárea	24	20	44
<b>Proyecto Tecnificación de la producción</b>							
Tractor	27	73	100	Maquina	27	73	100
Implementos Convencionales	25	18	43	Maquina	26	18	44
<b>Total</b>					<b>2,952</b>	<b>164</b>	<b>3,116</b>

\*/ precio de plantas híbridas cortifloadas preferentemente.

12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Productores de Bajos Ingresos en Transición			Resto de Productores			Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
<b>1. Integración y Fortalecimiento de cadenas Agroalimentarias</b>										
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la competitividad</b>										
<b>2.1 Fortalecimiento de Comités Sistema Producto</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Congresos	39,706	96,930	59,000				39,706	96,930	59,000	195,636
Talleres	4,908	11,960	7,300				4,908	11,960	7,300	24,168
<b>Cadena Coco</b>										
Cursos	19,631	47,922	29,000				19,631	47,922	29,000	96,553
Talleres	5,354	13,070	8,000				5,354	13,070	8,000	26,424
Reuniones	19,631	47,922	29,000				19,631	47,922	29,000	96,553
<b>Cadena Hule</b>										
Cursos	17,551	42,846	26,000				17,551	42,846	26,000	86,397
Reuniones	14,054	34,333	21,000				14,054	34,333	21,000	69,397
<b>Cadena Cítricos</b>										
Congresos				9,794	13,032	22,826	9,794	13,032	22,826	45,652
Seminarios				9,777	13,050	22,827	9,777	13,050	22,827	45,654
Talleres				9,777	13,050	22,827	9,777	13,050	22,827	45,654
Cursos				15,751	21,025	36,776	15,751	21,025	36,776	73,552
Reuniones				9,233	12,325	21,558	9,233	12,325	21,558	43,116
<b>Cadena Plátano</b>										
Reuniones				4,396	5,868	10,264	4,396	5,868	10,264	20,530
Talleres				5,140	6,860	12,000	5,140	6,860	12,000	24,000
Congresos				4,396	5,868	10,264	4,396	5,868	10,264	20,528
<b>Cadena P. de Aceite</b>										
Cursos	3,487	8,513	5,200				3,487	8,513	5,200	17,200
Talleres	14,054	34,333	21,000				14,054	34,333	21,000	69,397
Reuniones	14,054	34,333	21,000				14,054	34,333	21,000	69,397
<b>Cadena Piña</b>										
Talleres	3,318	8,100	5,000				3,318	8,100	5,000	16,418
Cursos	13,272	32,399	20,000				13,272	32,399	20,000	65,671
Reuniones	13,574	33,136	20,000				13,574	33,136	20,000	66,710
<b>Cadena Arroz</b>										
Talleres	3,487	8,513	5,200				3,487	8,513	5,200	17,200
Cursos	8,524	20,807	12,500				8,524	20,807	12,500	41,831
Reuniones	8,524	20,807	12,500				8,524	20,807	12,500	41,831
<b>Cadena Café</b>										
Talleres	4,926	12,026	7,400				4,926	12,026	7,400	24,352
Cursos	9,897	19,425	12,500				9,897	19,425	12,500	41,822
Reuniones	12,170	29,710	18,000				12,170	29,710	18,000	59,880
<b>2.2 Fortalecimiento de los Comités de Productores</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Profesionalización del Comité	34,872	85,128					34,872	85,128		120,000
<b>Cadena Coco</b>										
Profesionalización del Comité	34,872	85,128					34,872	85,128		120,000
<b>Cadena Hule</b>										
Profesionalización del Comité	34,872	85,128					34,872	85,128		120,000
<b>Cadena Cítricos</b>										
Profesionalización del Comité				51,396	68,604		51,396	68,604		120,000
<b>Cadena Arroz</b>										
Profesionalización del Comité				51,396	68,604		51,396	68,604		120,000
<b>Cadena P. de Aceite</b>										
Profesionalización del Comité				51,396	68,604		51,396	68,604		120,000
<b>Cadena Piña</b>										
Profesionalización del Comité				51,396	68,604		51,396	68,604		120,000
<b>Cadena Café/Plátano</b>										
Profesionalización del Comité	33,453	86,547					33,453	86,547		120,000
<b>11. Gastos de Operación y Evaluación</b>										
Gastos de Operación	11,733	28,643		14,149	18,866		25,883	47,529		73,412
Gastos de Evaluación	3,196	7,799		3,852	5,142		7,047	12,941		19,989
<b>Total</b>	<b>383,160</b>	<b>936,477</b>	<b>339,600</b>	<b>291,360</b>	<b>389,822</b>	<b>159,343</b>	<b>476,000</b>	<b>1,126,900</b>	<b>498,943</b>	<b>2,496,943</b>

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

## METAS PROGRAMÁTICAS

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Cantidad Física			Unidades de Medida	Numero de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>Integración de cadenas Agroalimentarias</b>							
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la competitividad</b>							
<b>2.1 Operación del comité</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Congresos	2		2	Congreso	5		5
Talleres	3		3	Taller	20		20
<b>Cadena Coco</b>							
Cursos	3		3	Curso	20		20
Talleres	2		2	Taller	20		20
Reuniones	24		24	Reunión	120		120
<b>Cadena Hule</b>							
Cursos	3		3	Curso	20		20
Reuniones	20		20	Reunión	100		100
<b>Cadena Citricos</b>							
Congresos		2	2	Congreso		5	5
Seminarios		3	3	Seminario		5	5
Talleres		6	6	Taller		20	20
Cursos		5	5	Curso		20	20
Reuniones		8	8	Reunión		40	40
<b>Cadena Platano</b>							
Reuniones		2	2	Reunión		20	50
Talleres		2	1	Taller		20	20
Congresos		1	1	Congreso		5	5
<b>Cadena P. de Aceite</b>							
Talleres	3		3	Taller		20	20
Cursos	2		2	Curso		15	15
Reuniones	12		12	Reunión		20	20
<b>Cadena Piña</b>							
Cursos	5		5	Curso		10	10
Talleres	2		2	Taller		15	15
Reuniones	10		10	Reunión		20	20
<b>Cadena Arroz</b>							
Talleres	2		2	Taller		15	15
Cursos	3		3	Curso		3	3
Reuniones	10		10	Reunión		15	15
<b>Cadena Café</b>							
Cursos	4		4	Cursos	6		6
Talleres	2		1	Taller	20		20
Reuniones	10		10	Reunión	20		20
<b>2.2 Consolidación de los Comités Sistemas Productos</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	10,000		10,000
<b>Cadena Coco</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	2,500		2,500
<b>Cadena Hule</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	250		250
<b>Cadena Citricos</b>							
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		1,000	1,000
<b>Cadena Arroz</b>							
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		300	300
<b>Cadena P. de Aceite</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico		500	500
<b>Cadena Piña</b>							
Profesionalización del Comité		1	1	Técnico		150	150
<b>Cadena Café</b>							
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico	500		500
<b>Total</b>					<b>13,601.0</b>	<b>2,218.0</b>	<b>15,819.0</b>

## 12. FOMENTO AGRICOLA

## MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología (Componentes de Apoyo Operados por la Fundación Produce Tabasco, A. C.)	Productores de Bajos Ingresos en Transición:			Resto de Productores			Total por Subprograma		
	Federal	Estatat	Productor	Federal	Estatat	Productor	Federal	Estatat	TOTAL
Reconversión Productiva									
I. Proyectos de Investigación Estatal									
Proyectos que atienden demanda del Plan Estratégico	2,045,901	479,099		2,595,901	329,099		4,641,802	808,198	5,450,000
Proyectos que no atienden demanda del Plan Estratégico									
II. Proyectos de Investigación Regional (15% del total de los recursos asignados)	753,754	131,246		753,754	131,246		1,507,508	262,492	1,770,000
III. Proyectos Estatales de Transferencia de Tecnología									
IV. Acciones de Transferencia de Tecnología									
Parcelas demostrativas	63,850	11,150		63,850	11,150		127,700	22,300	150,000
Talleres de capacitación	405,404	70,596		405,404	70,596		810,808	141,192	952,000
Giras de intercambio	191,627	33,373		191,627	33,373		383,254	66,746	450,000
Publicaciones	85,170	14,830		85,170	14,830		170,340	29,660	200,000
Difusión y Divulgación	149,043	25,957		149,043	25,957		298,086	51,914	350,000
V. Otros Conceptos de Gasto									
Gastos de Administración	301,500	52,500		301,500	52,500		603,000	105,000	708,000
Aportación COFUPRO	150,750	26,250		150,750	26,250		301,500	52,500	354,000
Gastos de Operación	150,750	26,250		150,750	26,250		301,500	52,500	354,000
P. D. I.	50,250	8,750		50,250	8,750		100,500	17,500	118,000
Infraestructura	201,001	34,999		201,001	34,999		402,002	69,998	472,000
Equipamiento	150,750	26,250		150,750	26,250		301,500	52,500	354,000
Gastos de Evaluación	50,250	8,750		50,250	8,750		100,500	17,500	118,000
<b>Total</b>	<b>4,750,000</b>	<b>950,000</b>		<b>5,300,000</b>	<b>800,000</b>		<b>10,850,000</b>	<b>1,750,000</b>	<b>11,800,000</b>

## 12. PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA

## METAS PROGRAMATICAS

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología (Componentes de Apoyo Operados por la Fundación Produce Tabasco, A. C.)	Cantidad Física			Unidades de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores en Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
Reconversión Productiva							
I. Proyectos de Investigación Estatal							
Proyectos a la Demanda	7	7	14	Proyecto			
Otros Proyectos				Proyecto			
II. Proyectos de Investigación Regional							
Proyectos a la Demanda	1	1	2	Proyecto			
III. Proyectos Estatales de Transferencia de Tecnología							
IV. Acciones de Transferencia de Tecnología							
Parcelas demostrativas	1	1	2	Evento	50	50	100
Talleres de capacitación	20	20	40	Evento	800	800	1,600
Giras de intercambio	5	5	10	Evento	20	20	40
Publicaciones	1	1	2	Evento	1,000	1,000	2,000
Difusión y Divulgación		1	1	Evento			

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- La aportación federal a que se refiere la cláusula precedente, se realizará conforme a las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, a aquellas del "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y demás normatividad aplicable.

**CUENTA BANCARIA**

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" citados en la cláusula segunda, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos señalado en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", se compromete a contar con subcuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SAGARPA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Anexo Específico, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SAGARPA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos, del recibo que en derecho corresponda.

**OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL"**

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo, conforme a las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- b) Entregar de manera trimestral a la "SAGARPA", o cuando ésta lo solicite, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le de a conocer, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento.
- c) Integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA", cuando ésta así lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de las aportaciones;
- d) Otorgar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.
- e) Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Anexo Específico, incluya la leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

- f) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROGRAMA", así como asesorar e informar a los que resulten beneficiarios, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- g) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones señaladas en las reglas de operación del "PROGRAMA", las emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables.

**OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"**

**SEXTA.-** La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos conforme al calendario previsto en la cláusula segunda, previo cumplimiento por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Procurará asistencia y orientación al "EJECUTIVO ESTATAL" cuando éste se lo solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**SUSPENSIÓN DE RECURSOS**

**SEPTIMA.-** La "SAGARPA" manifiesta y el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incurra de manera general, en incumplimiento de la normatividad federal aplicable, tal como leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o lineamientos y de manera particular con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, las reglas de operación del "PROGRAMA" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, este quedará obligado en el término que le establezca la "SAGARPA", a la devolución de la cantidades señaladas en la cláusula segunda así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**OCTAVA.-** El "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.-** El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula VIGESIMA del "CONVENIO" y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Anexo Especifico, lo firman en quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 30 días del mes de mayo de 2007.

POR "LA SAGARPA"

LA DELEGADA EN EL ESTADO DE  
TABASCO

ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO  
CÓRDOVA

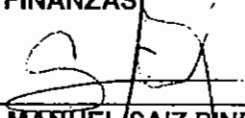
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HÚMBERTO DOMINGO MAYANS  
CANABAL

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007.


**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA

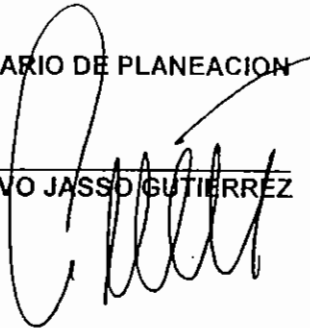
**EL SECRETARIO DE CONTRALORIA**

  
\_\_\_\_\_  
CP. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA**

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE CARLOS OCAÑA BECERRA

**EL SECRETARIO DE PLANEACION**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ



## ANEXO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA FOMENTO GANADERO

ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL" RESPECTIVAMENTE Y QUE SE CELEBRA ENTRE LA C. ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TABASCO Y LOS CC. LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, TODOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Abril de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.
- II. En la cláusula tercera del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades contenidas en éste, en cuya formulación y desarrollo considerarían la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de julio de 2003; así como sus modificaciones vigentes, que señalan en su apartado referente al Programa de Fomento Ganadero, que se debe: "Apoyar la capitalización de los productores pecuarios a través del otorgamiento de subsidios para la construcción y rehabilitación de infraestructura, la adquisición y modernización de equipo y acelerar la innovación tecnológica a nivel de las unidades de producción primaria; además de promover la inversión en proyectos económicos que otorguen valor agregado a la producción primaria, mediante el apoyo en, infraestructura, maquinaria y equipo para el acopio y transformación de productos de origen pecuario, complementados con asistencia técnica, para lograr una mejor integración a las cadenas productivas".

## DECLARACIONES

### I.- De la "SAGARPA":

I.I.- Que la C. Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Servidores Públicos que se indican, mediante el cual el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente en favor de los delegados de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de mayo de 2007.

### II.- Del "EJECUTIVO ESTATAL":

II.1 Que las dependencias que participan en el presente acto, comparecen con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 3, 4, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 29, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II.2 Que los CC. Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, C.P. Roger Silvano Pérez Evoli, Ing. José Carlos Ocaña Bécerra, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2007, Secretario de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Secretario de Planeación, respectivamente y por lo tanto están facultados para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 fracción IX, 26 fracción I, III, V, X y XI, 27 fracción I, VI, y XI, 29, 30, 31 y 37 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción I IX, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en correlación con la cláusula novena del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable de fecha 12 de abril del 2007.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo Específico de Ejecución.

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** La "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", derivado del "CONVENIO" y a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los recursos y acciones a desarrollar para la correcta ejecución del Programa de Fomento Ganadero, en lo sucesivo referido como el "PROGRAMA".

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES", acuerdan expresamente sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

### METAS PROGRAMÁTICAS Y APORTACIONES

**SEGUNDA.-** Para efectos de lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO", "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

## CUADROS DE METAS Y MONTOS

## MONTOS PROGRAMÁTICOS (pesos sin decimales)

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productores	Total
<b>PRADERAS Y AGOSTADEROS</b>								
Establecimiento, rehabilitación	651,010	293,990	1,821,476	1,633,524	2,472,486	1,927,514	4,400,000	8,800,000
Infraestructura y equipo	117,652	107,348	972,684	872,316	1,090,336	979,664	2,070,000	4,140,000
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>								
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA CARNE	183,015	166,985	184,520	165,480	367,535	332,465	700,000	1,400,000
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPOSITO	2,138,220	2,252,210	806,129	721,943	2,944,349	2,974,153	5,918,502	11,837,004
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	435,314	397,186	146,298	131,202	581,612	528,388	1,110,000	2,220,000
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción APÍCOLA	52,290	47,710	0	0	52,290	47,710	100,000	200,000
<b>SEMENTALES</b>								
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	5,030,298	4,589,702	2,562,192	2,297,808	7,592,490	6,887,510	14,480,000	28,960,000
Bovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	414,137	377,863	88,570	79,430	502,707	457,293	960,000	1,920,000
Ovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	94,122	85,878	79,080	70,920	173,202	156,798	330,000	660,000
Porcino Nacional con Certificación Fenolípica	96,214	87,786	0	0	96,214	87,786	184,000	368,000
<b>VIENTRES</b>								
Bovino desde 240 kg. Nacional	439,236	400,764	295,232	264,768	734,468	665,532	1,400,000	2,800,000
Ovino Gestante con Registro Genealógico	470,610	429,390	0	0	470,610	429,390	900,000	1,800,000
Ovino Nacional sin Registro Genealógico	920,304	839,696	0	0	920,304	839,696	1,760,000	3,520,000
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO</b>								
Dosis de Semen	0	0	158,160	141,840	158,160	141,840	300,000	600,000
Embriones	287,856	262,644	195,328	175,172	483,184	437,816	921,000	1,842,000
Termos Criogénicos	104,580	95,420	46,394	41,606	150,974	137,026	288,000	576,000
Gastos de Operación	481,550	439,373	309,707	277,749	791,257	717,122		1,508,379
Gastos de Evaluación	120,374	109,831	77,427	69,437	197,801	179,268		377,069
<b>TOTAL</b>	<b>12,036,782</b>	<b>10,983,776</b>	<b>7,743,197</b>	<b>6,943,195</b>	<b>19,779,979</b>	<b>17,926,971</b>	<b>35,821,502</b>	<b>73,528,452</b>

## METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
<b>PRADERAS Y AGOSTADEROS</b>							
Establecimiento, rehabilitación	945	3,455	4,400	Hectárea	160	300	460
Infraestructura y equipo	150	3,280	3,430	Hectárea	5	41	46
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>							
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA CARNE	10	10	20	Proyecto	10	10	20
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	29	10	39	Proyecto	29	10	39
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	9	3	12	Proyecto	9	3	12
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción APÍCOLA	10	0	10	Proyecto	10	0	10
<b>SEMENTALES</b>							
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	962	486	1,448	Cabeza	481	243	724
Bovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	99	21	120	Cabeza	45	15	60
Ovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	72	60	132	Cabeza	36	30	66
Porcino Nacional con Certificación Fenotípica	25	0	25	Cabeza	25	0	25
<b>VIENTRES</b>							
Bovino desde 240 kg. Nacional	240	160	400	Cabeza	24	16	40
Ovino Gestante con Registro Genealógico	600	0	600	Cabeza	15	0	15
Ovino Nacional sin Registro Genealógico	2,200	0	2,200	Cabeza	55	0	55
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO</b>							
Dosis de Semen	0	3,000	3,000	Dosis	0	30	30
Embriones	367	247	614	Dosis	13	9	22
Termos Criogénicos	50	22	72	Pieza	50	22	72

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (pesos sin decimales)**

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Productores	Total
Contratación del Promotor de Desarrollo	148,233	1,771,767	219,003	980,997	367,236	2,752,764		3,120,000
Contratación del Coordinador	15,749	188,251	37,230	166,770	52,979	355,021		408,000
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	12,291	146,911	20,587	92,211	32,878	239,122		272,000
Gastos de Operación	7,422	88,713	11,656	52,209	19,078	140,922		160,000
Gastos de Evaluación	1,856	22,178	2,914	13,052	4,770	35,230		40,000
<b>TOTAL</b>	<b>185,551</b>	<b>2,217,820</b>	<b>291,390</b>	<b>1,305,239</b>	<b>476,941</b>	<b>3,523,059</b>		<b>4,000,000</b>

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
Contratación del Promotor de Desarrollo	16	10	26	Técnico	160	100	260
Contratación del Coordinador	1	1	2	Coordinador			
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	17	11	28	Técnico			
Grupos atendidos de productores	16	10	26	Grupo			

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (pesos sin decimales)**

Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto Pecuarios Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Productores	Total
Integración del Comité Sistema Producto Leche	28,500	28,500	35,600	47,000	64,100	75,500		139,600
Integración del Comité Sistema Producto Carne	19,000	19,000	22,800	28,500	41,800	47,500		89,300
Integración del Comité Sistema Producto Ovino	19,000	19,000	22,800	28,500	41,800	47,500		89,300
Integración del Comité Sistema Producto Porcino	19,000	19,000	22,800	28,500	41,800	47,500		89,300
Integración del Comité Sistema Producto Aptoata	9,500	9,500	10,000	10,000	19,500	19,500		39,000
Gastos de Operación	4,000	4,000	4,800	6,000	8,800	10,000		18,800
Gastos de Evaluación	1,000	1,000	1,200	1,500	2,200	2,500		4,700
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>	<b>120,000</b>	<b>150,000</b>	<b>220,000</b>	<b>250,000</b>		<b>470,000</b>

## METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Productivos Pecuarios Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
Cursos, Talleres, Seminarios, Congresos Estatales y Gastos de Operación para Sistemas Productivos	5	5	10	Evento	280	200	480

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** La aportación federal a que se refiere la cláusula precedente, se realizará conforme a las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, a aquellas del "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y demás normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" citados en la cláusula segunda, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos señalado en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", se compromete a contar con subcuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SAGARPA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Anexo Específico, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SAGARPA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

**QUINTA.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo, conforme a las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

Entregar de manera trimestral a la "SAGARPA", o cuando ésta lo solicite, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le de a conocer, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento.

- b) Integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA", cuando ésta así lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de las aportaciones;
- c) Otorgar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.
- d) Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Anexo Específico, incluya la leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

- e) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROGRAMA", así como asesorar e informar a los que resulten beneficiarios, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- f) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones señaladas en las reglas de operación del "PROGRAMA", emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables.

#### OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"

SEXTA.- La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos conforme al calendario previsto en la cláusula segunda, previo cumplimiento por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Procurará asistencia y orientación al "EJECUTIVO ESTATAL" cuando éste se lo solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

#### SUSPENSIÓN DE RECURSOS

SÉPTIMA.- La "SAGARPA" manifiesta y el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incurra de manera general, en incumplimiento de la normatividad federal aplicable, tal como leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o lineamientos y de manera particular con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, las reglas de operación del "PROGRAMA" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, este quedará obligado en el término que le establezca la "SAGARPA", a la

devolución de la cantidades señaladas en la cláusula segunda así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**OCTAVA.-** El "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.-** El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima del "CONVENIO" y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Anexo Específico, lo firman en quintuplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 30 días del mes de mayo de 2007.

LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TABASCO

ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HÚBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA

C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA

EL SECRETARIO DE PLANEACION

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ

## ANEXO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DESARROLLO RURAL

ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL" RESPECTIVAMENTE Y QUE SE CELEBRA ENTRE LA C. ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TABASCO Y LOS CC. LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, TODOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de abril de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.
- II. En la cláusula tercera del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades contenidas en éste, en cuya formulación y desarrollo considerarían la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de julio de 2003; así como sus modificaciones vigentes, que señalan en su apartado referente al Programa de Desarrollo Rural que: "En el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y con el propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos públicos y fortalecer las acciones de generación de empleo rural e ingreso entre los habitantes de las regiones rurales marginadas de nuestro país, las políticas, estrategias e instrumentos de desarrollo rural, se orientan a fomentar la capitalización de las unidades de producción familiar; a promover el manejo sustentable de los recursos naturales; al desarrollo de proyectos de producción primaria, a incorporar procesos de transformación agregación de valor y generación de servicios; al desarrollo de capacidades en el medio rural y al fomento y consolidación de la organización empresarial, entre otros".

### DECLARACIONES

- I.- De la "SAGARPA":
  - I.I.- Que la C. Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova en su carácter de Delegada de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Servidores Públicos que se indican, mediante el cual el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta

Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente en favor de los delegados de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de mayo de 2007. 6 / X

## II.- Del "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que las dependencias que participan en el presente acto, comparecen con fundamentos en los artículos 52 primer párrafo de la constitución Política del Estado de Tabasco, 3, 4, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 29, 36 y 37 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- II.2 Que los CC. Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, CP. Roger Silvano Pérez Evoli, Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2007, Secretario de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Secretario de Planeación, respectivamente y por lo tanto están facultados para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 fracción IX, 26 fracción I, III, V, X, y XI, 27 fracción I, VI y XI, 29, 30, 31 y 37 de la ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción I, IX, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en correlación con la cláusula novena del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable de fecha 12 de abril del 2007.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo Específico de Ejecución.

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** La "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", derivado del "CONVENIO" y a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los recursos y acciones a desarrollar para la correcta ejecución del Programa de Desarrollo Rural, en lo sucesivo referido como el "PROGRAMA".

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES", acuerdan expresamente sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA". /

### METAS PROGRAMÁTICAS Y APORTACIONES

**SEGUNDA.-** Para efectos de lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO", "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones siguientes: /

## CUADRO DE METAS Y MONTOS

### **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.**

Los recursos totales del Programa de Desarrollo Rural asignados son \$ 98'205,100.00 (\$ 72'705,100.00 federal y \$-25'500,000.00 estatal), mismos que se distribuyen de la manera siguiente: /



**Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Metas Programáticas**

Componentes	Proyectos	UPR	Cantidad		Número de Productores Beneficiarios				Suma	
			Eventos	Participantes	Zonas Marginalizadas		Zonas No Marginalizadas			
					De Bajos Ingresos	En Transición	De Bajos Ingresos	En Transición		
I) Diseño de proyectos de desarrollo	246	1,968							0	
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo									1,888	
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas rurales o redes de productores individuales	60	824							624	
IV) Capacitación a empresas rurales	0	0							0	
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginalizadas	3	200							200	
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades	24	2,303							2,303	
VII) Supervisión de servicios (suma 8 componentes anteriores)										
VIII) Otros apoyos										
IX) Promoción de Agroindustrias No Tradicionales			2	90						60
X) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)			6	70						70
<b>TOTAL</b>	<b>353</b>	<b>5,085</b>	<b>8</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>3,408</b>	<b>0</b>	<b>1,417</b>	<b>0</b>	<b>5,225</b>

Nota: En la columna de proyectos se realiza la sumatoria de los incisos I al VI para obtener la meta del componente VII, por considerar que todo proyecto con servicios profesionales será supervisado; meta que no se suma al total de proyectos para no duplicar.

UPR = Socio activo del proyecto.

**Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Montos Programáticos (pesos)**

Componentes	Zonas Marginalizadas (Mayor o Igual al 70%P)				Zonas No Marginalizadas		Resto de productores (Hasta el 20% del total de)	Total	Origen del recurso		Total
	Proyectos de Baja Ingresos	En Transición	Subtotal	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	Subtotal			Federal	Estatal	
I) Diseño de proyectos de desarrollo											
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	4,846,800		4,846,800	2,077,200		2,077,200	8,924,000	5,126,100	1,797,800	0	6,924,000
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas rurales o redes de productores individuales	1,362,000		1,362,000	692,320		692,320	1,974,411	1,481,734	512,677	0	1,974,411
IV) Capacitación a empresas rurales	0		0	0		0	0	0	0	0	0
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginalizadas	300,000		300,000	0		0	300,000	222,102	77,898	0	300,000
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades (Hasta el 20% del total de productores)	2,573,000		2,573,000	1,500,000		1,500,000	4,073,000	3,015,402	1,057,598	0	4,073,000
VII) Supervisión de servicios (suma 8 componentes anteriores)	1,092,220		1,092,220	500,340		500,340	1,592,560	1,178,042	413,528	0	1,592,560
VIII) Otros apoyos	0		0	0		0	0	0	0	0	0
IX) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)	288,230		288,230	11,770		11,770	300,000	222,102	77,898	0	300,000
X) Promoción de Agroindustrias No Tradicionales	400,000		400,000	100,000		100,000	800,000	370,170	129,830	0	500,000
Gastos de Operación (Hasta 4%PI)											
Gastos de Evaluación (1.5%)											
<b>TOTAL</b>	<b>10,882,340</b>	<b>0</b>	<b>10,882,340</b>	<b>4,781,630</b>	<b>0</b>	<b>4,781,630</b>	<b>16,663,980</b>	<b>12,207,014</b>	<b>4,281,368</b>	<b>0</b>	<b>16,488,400</b>

Nota: 0 = Después de quitar el monto de resto de productores  
// Hasta 3% podrá destinarse a cubrir los gastos de operación del programa incurridos por la Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), los gobiernos y las delegaciones estatales X, al menos 1% de los recursos federales se destinará al Programa de Desarrollo Institucional (PDI).

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)  
Montos Programáticos (pesos)

COMPONENTES	En Zonas Marginadas (mínimo 70%)		En Zonas No Marginadas		Origen del Recurso			Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en Transición	Productores de Bajos Ingresos (mínimo 28%)	Productores en Transición (hasta 6%)	Federal	Estatal	Productor	
Fortalecimiento Institucional	1,025,000	0	0	0	768,844	256,156	0	1,025,000
Consejos Distritales / Regionales	505,000	0	0	0	373,871	131,129	0	505,000
Consejos Municipales	520,000	0	0	0	394,973	125,027	0	520,000
Muy Alta y Alta marginación	520,000	0	0	0	394,973	125,027	0	520,000
Meda marginación	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja marginación	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidación Organizativa	3,853,200	0	1,881,800	0	4,245,824	1,489,076	0	5,734,700
Organismos 1er. Nivel	3,853,200	0	1,881,500	0	4,245,624	1,489,076	0	5,734,700
Organismos 2do y 3er nivel	0	0	0	0	0	0	0	0
Fomento Empresarial (hasta 10%)	390,000	0	0	0	288,732	101,268	0	390,000
Eventos de fortalecimiento institucional	180,000	0	0	0	133,281	46,719	0	180,000
Eventos de Consolidación Organizativa (interlocución)	210,000	0	0	0	155,471	54,529	0	210,000
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Operación (hasta 4%)	0	0	0	0	222,872	78,128	0	301,000
Evaluación Estatal Externa (hasta 1.6%)	0	0	0	0	66,718	19,542	0	86,260
<b>TOTAL</b>	<b>6,268,200</b>	<b>0</b>	<b>1,881,800</b>	<b>0</b>	<b>8,671,794</b>	<b>1,964,206</b>	<b>0</b>	<b>7,626,000</b>

U Hasta 7% podrá destinarse a cubrir los gastos de operación del programa incurridos por la Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), los gobiernos y las delegaciones estatales y, al menos el 1% se destinará al Programa de Desarrollo.

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)  
Metas Programáticas

COMPONENTES	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiarios				Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en Transición	Productores de Bajos Ingresos	Productores en Transición		Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		
						Productores de Bajos Ingresos	En Transición	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	
Fortalecimiento Institucional	3	0	0	0	8	0	0	0	0	8
Consejos Distritales / Regionales	4	0	0	0	Consejo	0	0	0	0	4
Consejos Municipales	4	0	0	0	Consejo	0	0	0	0	4
Muy Alta y Alta marginación	4	0	0	0	Consejo	0	0	0	0	4
Meda marginación	0	0	0	0	Consejo	0	0	0	0	0
Baja marginación	0	0	0	0	Consejo	0	0	0	0	0
Consolidación Organizativa	52	0	26	0	78	52	0	26	0	78
Organismos 1er. Nivel	52	0	26	0	Organismo	52	0	26	0	78
Organismos 2do y 3er nivel	0	0	0	0	Organismo	0	0	0	0	0
Fomento Empresarial	8	0	0	0	6	300	0	0	0	300
Eventos de fortalecimiento institucional	3	0	0	0	Evento	150	0	0	0	150
Eventos de Consolidación Organizativa (interlocución)	3	0	0	0	Evento	150	0	0	0	150
Otros	0	0	0	0	Evento	0	0	0	0	0

GRUPOS	PAPIR		PRODESCA		PROFEMOR	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
<b>Monto Programático (pesos)</b>						
Grupos Prioritarios (al menos 20%)	10,985,258	3,852,881	2,441,402	856,278	1,114,359	390,841
Mujeres	4,394,104	1,541,152	1,098,631	386,326	445,744	156,336
Jóvenes	1,098,526	385,288	244,140	85,628	111,436	36,084
Indígenas	4,394,104	1,541,152	854,491	299,697	334,308	117,252
Personas de la tercera edad	549,262	192,644	122,070	42,814	111,436	39,084
Discapacitados	549,262	192,644	122,070	42,814	111,436	39,084
	<b>No. Grupos</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>No. Grupos</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>No. Grupos</b>	<b>Beneficiarios</b>
Metas Programáticas	87	804	64	758	25	250
Mujeres	27	324	29	336	9	90
Jóvenes	7	84	6	42	3	30
Indígenas	27	324	23	345	7	70
Personas de la tercera edad	3	36	3	18	3	30
Discapacitados	3	36	3	18	3	30

**Cadenas Agroalimentarias  
(pesos)**  
(Al menos 35 por ciento del recursos de Operación Estatal)

CADENAS	PAPIR		PRODESCA		PROFEMOR		TOTAL
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Monto programatico (pesos)	43,941,039	15,411,524	9,765,609	3,425,111	4,457,435	1,563,365	78,564,083
Ganado Bovino de Doble Propósito	17,576,417	6,164,610	3,906,243	1,370,045	1,782,974	625,346	31,425,635
Acuacultura	8,788,207	3,082,305	1,953,122	685,022	891,487	312,673	15,712,816
Cacao	8,788,207	3,082,305	1,953,122	685,022	891,487	312,673	15,712,816
Ovinocultura	4,394,104	1,541,152	976,561	342,511	445,744	156,337	7,856,408
Porcicultura	4,394,104	1,541,152	976,561	342,511	445,744	156,337	7,856,408

En este cuadro se deben señalar cinco cadenas de amplia inclusión social, en función de las prioridades establecidas por los distritos.

El "EJECUTIVO ESTATAL" asigna para operación municipalizada al menos el 50% de los recursos de la Alianza para el Campo destinados a Productores de Bajos Ingresos de acuerdo al artículo 18 fracción I inciso "d" las Reglas de Operación. La distribución entre municipios se realizó mediante la siguiente fórmula de asignación que se determinó a nivel estatal y que garantiza equidad y transparencia.

Formula de Asignación de Recursos para Operación Municipalizada

Variables consideradas (porcentuales)	%
Factor de Equidad	30
Marginación (Localidades con alta y muy alta marginación)	25
Población Rural (Habitantes en Localidades < a 2,500 hab.)	25
Dispersión (Número de Localidades < a 500 hab.)	15
Potencial Productivo (Superficie Agropecuaria)	5
<b>Total distribución</b>	<b>100</b>

La asignación de recursos del Programa de Desarrollo Rural en sus tres componentes PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR, por municipio queda de la manera siguiente:

<b>Total en la Entidad</b>	<b>49,102,550</b>
Balancán	3,945,530
Cárdenas	3,615,664
Centla	3,423,256
Centro	3,544,530
Comalcalco	3,021,829
Cunduacán	2,863,355
Emiliano Zapata	1,462,052
Huimanguillo	5,820,177
Jalapa	1,556,449
Jalpa de Méndez	1,897,890
Jonuta	2,883,707
Macuspana	4,385,938
Nacajuca	2,067,239
Paraíso	1,559,304
Tacotalpa	2,344,179
Teapa	1,712,288
Tenosique	2,999,162

Estos recursos se pondrán a disposición de los Gobiernos Municipales mediante dos modalidades, a saber:

**Modalidad 1.** Transferencia directa de los fondos del FOFAE al Gobierno Municipal a una cuenta o instrumento financiero específicos, cuando el Municipio cumpla a más tardar el día 30 de julio de 2007 con:

1. La constitución formal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS).
2. Un plan de Desarrollo Rural Municipal validado por el CMDRS.
3. Un departamento de desarrollo rural o equivalente, cuyo director haya sido validado por el CMDRS.
4. Un programa presupuesto del ejercicio 2007 validado por el CMDRS.
5. Un mecanismo de ejercicio del recurso compartido entre la Delegación de la SAGARPA, Ejecutivo Estatal y Gobierno Municipal.

**Modalidad 2.** En caso de municipios que no cubran en tiempo y forma las acciones señaladas en la modalidad 1, el FOFAE reservará los recursos señalados para las solicitudes validadas por el CMDRS correspondiente. Si al 28 de Septiembre de 2007, no se han comprometido todos los recursos asignados al municipio, los excedentes podrán utilizarse para apoyar propuestas de CMDRS de otros municipios de alta y muy alta marginación.

La asignación de recursos a cada municipio se formalizara mediante un Anexo de Ejecución entre el Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, el Delegado de SAGARPA y el Ayuntamiento. En dicho Anexo de Ejecución se establecerá el monto de recursos asignados vía FOFAE, así como la contraparte a aportar por el municipio.

**En el marco del Programa de Desarrollo Rural, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones específicas.**

- Se acuerda apoyar con recursos presupuestales del PRODESCA a los siguientes municipios que participan en el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI) en coordinación con el INCA Rural y el EJECUTIVO ESTATAL, señalados a continuación:

Municipio	Monto (federal y estatal)
Cárdenas	135,296.00
Centla	135,296.00
Centro	135,296.00
Cunduacán	135,296.00
Huimanguillo	135,296.00
Jalpa de Méndez	135,296.00
Jonuta	135,296.00
Nacajuca	135,296.00
Paraíso	135,296.00
Tacotalpa	135,296.00
Total:	1,352,960.00

Estos recursos servirán de base para el fondo municipal destinado a la ejecución de acciones para el desarrollo de capacidades derivadas de la realización de su Programa Municipal de Capacitación Rural Integral. Estos municipios formalizan su participación en el SINACATRI en el Anexo de Ejecución que se celebre entre el "EJECUTIVO ESTATAL", la Delegación Estatal de SAGARPA y el Ayuntamiento

Estos servicios y recursos serán considerados como parte del componente "Programas Especiales de Desarrollo de Capacidades", y con el fin de que no compitan con otras estrategias que se están implementando en el estado, no serán considerados para el porcentaje máximo de este componente establecido en el artículo 81, fracción VI, de las Reglas de Operación vigentes.

- Con el propósito de detonar procesos sostenibles de innovación y desarrollar equipos técnicos especializados, se acuerda apoyar con el subprograma de Desarrollo de Capacidades (PRODESCA) del Programa de Desarrollo Rural en su vertiente de operación estatal, a las siguientes cadenas productivas o grupos de empresas rurales afines:

Sistemas producto o grupos de empresas	Monto Total Asignado (Federal y Estatal)
Cacao Orgánico	1'680,000.00
<b>Total</b>	<b>1'680,000.00</b>

Estos recursos serán destinados para el diseño y ejecución de una estrategia de gestión de innovación a través de la contratación de Agencias para la Gestión de la Innovación (AGI). Estas Agencias operarán bajo la metodología y el apoyo técnico de la Unidad Técnica Especializada que se conforme para este propósito.

Estos servicios y recursos serán considerados como parte del componente "Programas Especiales de Desarrollo de Capacidades", y con el fin de que no compitan con otras estrategias que se están implementando en el estado, no serán considerados para el porcentaje máximo de este componente establecido en el artículo 81, fracción VI, de las Reglas de Operación vigentes.

- Del monto total del programa de desarrollo rural del componente Fomento Empresarial de PROFEMOR, en su vertiente de operación estatal, se acuerda destinar recursos por un monto de hasta \$ 390,000.00 para la realización de eventos y acciones de **Capacitación Operativa, Estratégica, de Asesoría en Desarrollo Regional, de Grupos Prioritarios y de Interlocución**. Estos eventos estarán dirigidos a los cuadros Directivos, Técnicos, Administrativos y representantes de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable y de organizaciones económicas.

#### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** La aportación federal a que se refiere la cláusula precedente, se realizará conforme a las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, a aquellas del "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y demás normatividad aplicable.

#### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" citados en la cláusula segunda, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos señalado en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", se compromete a contar con subcuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SAGARPA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Anexo Específico, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SAGARPA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos, del recibo que en derecho corresponda.

#### OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

**QUINTA.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo, conforme a las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- b) Entregar de manera trimestral a la "SAGARPA", o cuando ésta lo solicite, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le de a conocer, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento.
- c) Integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA", cuando ésta así lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de las aportaciones;
- d) Otorgar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.
- e) Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Anexo Específico, incluya la leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

- f) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROGRAMA", así como asesorar e informar a los que resulten beneficiarios, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- g) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones señaladas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", las emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables.

#### OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"

SEXTA.- La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos conforme al calendario previsto en la cláusula segunda, previo cumplimiento por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Procurará asistencia y orientación al "EJECUTIVO ESTATAL" cuando éste se lo solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

#### SUSPENSIÓN DE RECURSOS

SÉPTIMA.- La "SAGARPA" manifiesta y el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incurra de manera general, en incumplimiento de la normatividad federal aplicable, tal como leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o lineamientos y de manera particular con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, las reglas de operación del "PROGRAMA" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que ante la cancelación

total o parcial de la entrega de apoyos, este quedará obligado en el término que le establezca la "SAGARPA", a la devolución de la cantidades señaladas en la cláusula segunda así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso.

### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**OCTAVA.-** El "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.-** El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula Vigésima del "CONVENIO" y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Anexo Específico, lo firman en quintuplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 30 días del mes de abril de 2007.

<p style="text-align: center;"><b>POR "LA SAGARPA"</b></p> <p style="text-align: center;">LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TABASCO</p> <p style="text-align: center;">_____ ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CORDOVA</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"</b></p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">_____ LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL</p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">_____ L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA</p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA</p> <p style="text-align: center;">_____ C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI</p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA</p> <p style="text-align: center;">_____ ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BÉCERRA</p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN</p> <p style="text-align: center;">_____ LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ</p>
--	---

## ANEXO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL" RESPECTIVAMENTE Y QUE SE CELEBRÁ ENTRE LA C. ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TABASCO Y LOS CC. LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, TODOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Abril de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.
- II. En la cláusula tercera del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades contenidas en éste, en cuya formulación y desarrollo considerarían la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de julio de 2003; así como sus modificaciones vigentes, que señalan en su apartado referente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria que: "El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, busca materializar las políticas del Plan Sectorial orientadas a impulsar, fomentar y fortalecer a las cadenas agroalimentarias y de pesca, apoyando la ejecución de programas sanitarios que tienen como finalidad favorecer las oportunidades de participación en el mercado, una vez que la condición sanitaria o de inocuidad no representa una limitante para la comercialización de los productos agropecuarios mexicanos, en los mercados de México y de mundo".

## DECLARACIONES

## I.- De la "SAGARPA":

II.- Que la C. Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova en su carácter de Delegada de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Servidores Públicos que se indican, mediante el cual el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente en favor de los delegados de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de mayo de 2007.

## II.- Del "EJECUTIVO ESTATAL":

II.1 Que las dependencias que participan en el presente acto, comparecen con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 3, 4, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 29, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II.2 Que los CC. Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, C.P. Roger Silvano Pérez Evoli, Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2007, Secretario de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Secretario de Planeación, respectivamente y por lo tanto están facultados para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 fracción IX, 26 fracción I, III, V, X y XI, 27 fracción I, VI, y XI, 29, 30, 31 y 37 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción I IX, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en correlación con la cláusula novena del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable de fecha 12 de abril del 2007.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo Específico de Ejecución.

## CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- La "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", derivado del "CONVENIO" y a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los recursos y acciones a desarrollar para la correcta ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo sucesivo referido como el "PROGRAMA".

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES", acuerdan expresamente sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

METAS PROGRAMÁTICAS Y APORTACIONES

SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO", "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

Capítulo 16. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentarias

Subprograma de Salud Animal	Producción de Bajos Ingresos en:										Resido de productores				Total por Subprograma					
	Zonas Marginadas					Zonas No Marginadas					Federal	Estatal	Product.*	Federal	Estatal	Product.*	Federal	Estatal	Product.*	Total
	Federal	Estatal	Product	Federal	Estatal	Product	Federal	Estatal	Product	Estatal										
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias																				
Tuberculosis bovina																				
Brucelosis																				
Rabia paratífica bovina																				
Garrapata <i>boophilus</i>																				
Fiebre porcina clásica																				
Enf. De Aujeszky																				
Salmonelosis aviar																				
Enf. De Newcastle																				
Influenza aviar																				
Encefalopatia espongiforme bovina																				
Apoyo a movilización																				
Contingencias (4%)																				
Subtotal																				
Gastos de Operación (4%)																				
Gastos de Evaluación (1%)																				
Subtotal																				
Total																				

\*El dinero de los productores no ingresa al Fideicomiso. Su aportación podrá considerarse en especie, mano de obra y dinero.

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Salud Animal	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados															
	Zonas		En Transición	Resto de Product.		Zonas		En Transición	Resto de Product.												
	Marg.	No Marg.				Marg.	No Marg.														
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias																					
Tuberculosis bovina					Campaña																
Brucelosis					Campaña																
Rabia paratífica bovina					Campaña																
Garrapata <i>boophilus</i>					Campaña																
Fiebre porcina clásica					Campaña																
Enf. de Aujeszky					Campaña																
Salmonelosis aviar					Campaña																
Enf. de Newcastle					Campaña																
Influenza aviar					Campaña																
Encefalopatia espongiforme bovina					Componente																
Apoyo a movilización					Componente																
TOTAL																					

2

U

U

U



MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Unidad Ejecutora	Productores de Bajos Ingresos en:						Total por Subprograma												
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Federal			Estatal			Product.			Total			
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	
Estrategia de Atención a Cadenas Agroalimentarias																			
Campaña de prevención y control de enfermedades en tilapia, camarón y ostión																			
Contingencias (4%)							679,366	230,634	100,000	679,366	230,634	100,000							1,010,000
Gastos de Operación (4%)							22,504	17,496		22,504	17,496								40,000
Gastos de Evaluación (4%)							701,870	248,130	100,000	701,870	248,130	100,000							1,050,000
Subtotal							22,504	17,496		22,504	17,496								40,000
							5,626	4,374		5,626	4,374								10,000
Subtotal							28,130	21,870		28,130	21,870								50,000
Total							730,000	270,000	100,000	730,000	270,000	100,000							1,100,000

La aportación de los productores es en mano de obra o especie.

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Unidad Ejecutora	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados														
	En Transición		Suma			En Transición		Resto de Product.												
	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.		Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.											
Estrategia de Atención a Cadenas Agroalimentarias																				
Campaña Sanitaria de prevención y control de enfermedades en tilapia, camarón y ostión					Campaña															
Totales					Campaña															

U

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Componente de inocuidad agrícola	Productores de Bajos Ingresos en:															
	Zonas Marginadas				Zonas No Marginadas				Transición				Resto de Productores			
	Federal	Estatal	Product.	Total	Federal	Estatal	Product.	Total	Federal	Estatal	Product.	Total	Federal	Estatal	Product.	Total
Subtotal																
Gastos de Operación (4%)																
Costos de Evaluación (1%)																
Subtotal																
Total																

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Componente de inocuidad agrícola	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados											
	Zonas		En Transición	Suma		Zonas		En Transición	Suma								
	Marg.	No Marg.				Marg.	No Marg.										
Total																	

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** La aportación federal a que se refiere la cláusula precedente, se realizará conforme a las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, a aquellas del "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y demás normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" citados en la cláusula segunda, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos señalado en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", se compromete a contar con subcuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SAGARPA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Anexo Específico, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SAGARPA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

**QUINTA.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo, conforme a las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- b) Entregar de manera trimestral a la "SAGARPA", o cuando ésta lo solicite, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le de a conocer, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento.
- c) Integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA", cuando ésta así lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de las aportaciones;
- d) ~~Ofrecer las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.~~
- e) Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Anexo Específico, incluya la leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

- f) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROGRAMA", así como asesorar e informar a los que resulten beneficiarios, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- g) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones señaladas en las reglas de operación del "PROGRAMA", las emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables.

#### **OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"**

**SEXTA.-** La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos conforme al calendario previsto en la cláusula segunda, previo cumplimiento por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Procurará asistencia y orientación al "EJECUTIVO ESTATAL" cuando éste se lo solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

#### **SUSPENSIÓN DE RECURSOS**

**SÉPTIMA.-** La "SAGARPA" manifiesta y el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incurra de manera general, en incumplimiento de la normatividad federal aplicable, tal como leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o lineamientos y de manera particular con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, las reglas de operación del "PROGRAMA" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, este quedará obligado en el término que le establezca la "SAGARPA", a la devolución de la cantidades señaladas en la cláusula segunda así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**OCTAVA.-** El "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, ~~dentro del ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.~~

**NOVENA.-** El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula **VEINTESIMA** del "CONVENIO" y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Anexo Específico, lo firman en quintuplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 30 días del mes de mayo de 2007.

POR "LA SAGARPA"

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA

  
LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA

  
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ EVOLI

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

  
ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
LIC. GUSTAVO JASSO MARTÍNEZ

## ANEXO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2007 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL" RESPECTIVAMENTE Y QUE SE CELEBRA ENTRE LA C. ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TABASCO Y LOS CC. LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, TODOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de abril de 2007, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.
- II. En la cláusula tercera del "CONVENIO", se estableció el compromiso de "LAS PARTES" de elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades contenidas en éste, en cuya formulación y desarrollo considerarían la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de julio de 2003; así como sus modificaciones vigentes, que señalan en su apartado referente al Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, que se debe: "Apoyar el establecimiento e implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con la participación de las entidades federativas e INEGI, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de acciones de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos; industrial y de servicios del sector, con el fin de proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en los procesos de producción, que apoyen la toma de decisiones y contribuyan a la integración de cadenas agroalimentarias y de pesca".

## DECLARACIONES

## I.- De la "SAGARPA":

I.1.- Que la C. Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova en su carácter de Delegada de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Servidores Públicos que se Indican, mediante el cual el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente en favor de los delegados de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de mayo de 2007.

## II.- Del "EJECUTIVO ESTATAL":

II.1. Que las dependencias que participan en el presente acto, comparecen con fundamentos en los artículos 52 primer párrafo de la constitución Política del Estado de Tabasco, 3, 4, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 29, 36 y 37 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II.2 Que los CC. Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, CP. Roger Silvano Pérez Evoli, Ing. José Carlos Ocaña Becerra, Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2007, Secretario de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Secretario de Planeación, respectivamente y por lo tanto están facultados para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 fracción IX, 26 fracción I, III, V, X, y XI, 27 fracción I, VI y XI, 29, 30, 31 y 37 de la ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción I, IX, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y en correlación con la cláusula novena del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable de fecha 12 de abril del 2007.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo Específico de Ejecución.

## CLÁUSULAS

**OBJETO**

**PRIMERA.-** La "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", derivado del "CONVENIO" y a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los recursos y acciones a desarrollar para la correcta ejecución del Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo referido como el "PROGRAMA".

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES", acuerdan expresamente sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

**METAS PROGRAMÁTICAS Y APORTACIONES**

**SEGUNDA.-** Para efectos de lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO", "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

**CUADRO DE METAS Y MONTOS**  
**16. Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable**

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca	Productores de Bajos Ingresos en:						Total del Programa			Metas				
	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Transición		Resto de Producciones			Federal	Estatal	Total	Cantidad	Unidad
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Total					
<b>I. EQUIPAMIENTO</b>														
1.1 Equipo de cómputo y periféricos para operar el SNIDRUS							369,768	613,232	369,768	613,232	983,000	1	Equipo	
1.2 Equipo de infraestructura de telecomunicaciones para operar el SNIDRUS							117,363	194,637	117,363	194,637	312,000	1	Equipo	
1.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica Estatal							118,115	195,885	118,115	195,885	314,000	1	Equipo	
<b>II. ESTUDIOS</b>														
II.1 Encuestas Agroalimentarias y Pesqueras							191,241	317,159	191,241	317,159	508,400	1	Estudio	
II.2 Otros Estudios							0	0	0	0	0		Estudio	
<b>III. CAPACITACIÓN</b>														
III.1 Cursos de capacitación para la implementación del SNIDRUS							1,881	3,119	1,881	3,119	5,000	1	Curso	
III.2 Talleres Reuniones Nacionales, Regionales y Estatales del SNIDRUS							18,808	31,192	18,808	31,192	50,000	1	Curso	
<b>IV. DIFUSIÓN</b>														
IV.1 Acciones de Difusión							57,177	94,823	57,177	94,823	152,000	1	Documento	
V. Gastos Evaluación (hasta el 1.5 %)							0	0	0	0	0			
VI. Gastos Operación (hasta el 4%)							30,120	49,952	30,120	49,952	80,072			
<b>Total</b>							<b>904,472</b>	<b>1,500,000</b>	<b>904,472</b>	<b>1,500,000</b>	<b>2,404,472</b>			

8

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** La aportación federal a que se refiere la cláusula precedente, se realizará conforme a las disposiciones y autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO ESTATAL" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, a aquellas del "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y demás normatividad aplicable.

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA" citados en la cláusula segunda, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos señalado en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", se compromete a contar con subcuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SAGARPA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Anexo Específico, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SAGARPA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos, del recibo que en derecho corresponda.

### OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

**QUINTA.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda a través del Fideicomiso de Distribución de Fondos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo, conforme a las Reglas de Operación del "PROGRAMA";
- b) Entregar de manera trimestral a la "SAGARPA", o cuando ésta lo solicite, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, en los formatos que ésta le de a conocer, así como entregar un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento;
- c) Integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA", cuando ésta así lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de las aportaciones;
- d) Otorgar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar;

- e) Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente Anexo Especifico, incluya la leyenda:  
*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*
- f) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROGRAMA", así como asesorar e informar a los que resulten beneficiarios, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- g) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones señaladas en las reglas de operación del "PROGRAMA", las emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables.

#### **OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"**

**SEXTA.-** La "SAGARPA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos conforme al calendario previsto en la cláusula segunda, previo cumplimiento por parte del "EJECUTIVO ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Procurará asistencia y orientación al "EJECUTIVO ESTATAL" cuando éste se lo solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

#### **SUSPENSIÓN DE RECURSOS**

**SÉPTIMA.-** La "SAGARPA" manifiesta y el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incurra de manera general, en incumplimiento de la normatividad federal aplicable, tal como leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o lineamientos y de manera particular con los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, las reglas de operación del "PROGRAMA" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, el "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, este quedará obligado en el término que le establezca la "SAGARPA", a la devolución de la cantidades señaladas en la cláusula segunda así como los intereses y rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**OCTAVA.-** El "EJECUTIVO ESTATAL" acepta que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.-** El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula VIGÉSIMA del "CONVENIO" y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Anexo Específico, lo firman en quintuplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 30 días del mes de abril de 2007.

POR "LA SAGARPA"

LA DELEGADA EN EL ESTADO DE  
TABASCO

  
ING. MARÍA GUADALUPE GUERRERO  
CÓRDOVA

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS  
CANABAL

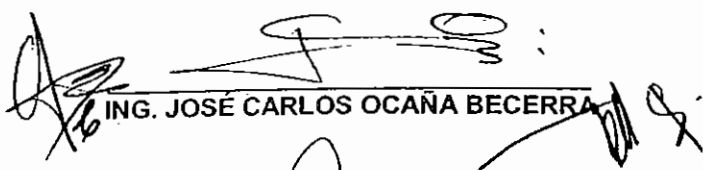
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA

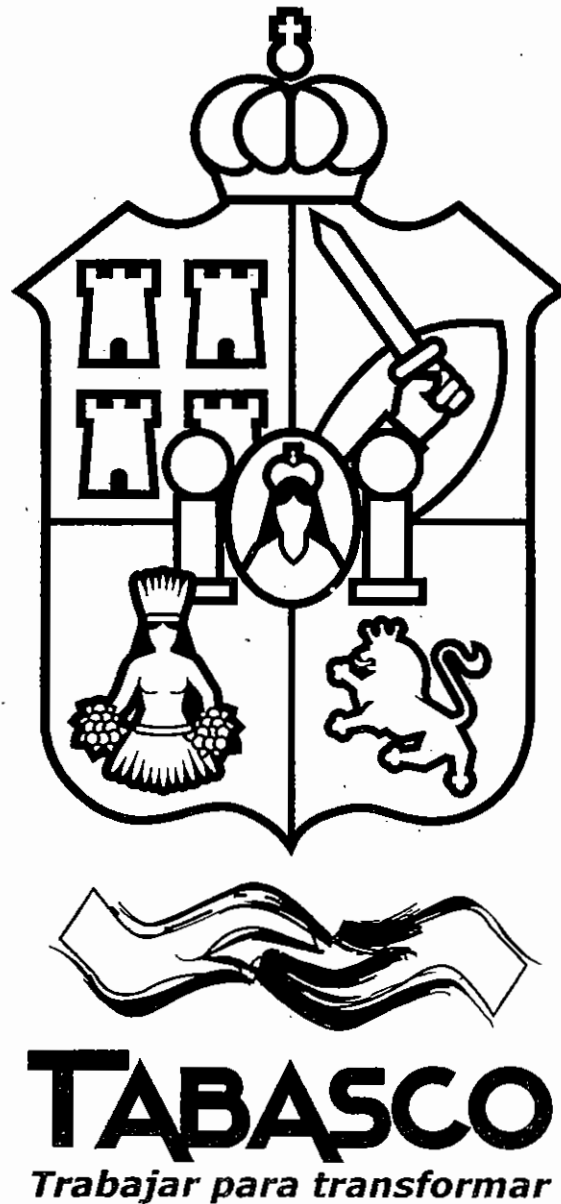
  
C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

  
ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
LIC. GUSTAVO BASSO GUTIÉRREZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.